



****FAC-S-2024-036867-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2024-036867-CE del 12 de noviembre de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-6

Señor (a).

RADICACIÓN USUARIO ANÓNIMO



Contraseña:f6G4LVfFaT

Asunto: Respuesta derecho de petición anónimo

En referencia a la queja anónima recibida por medio del sistema de gestión documental Hermes, con asignación de radicado interno FAC-E-2024-000421-WA de fecha 06 de noviembre del 2024, la cual trata, sobre la afectación de programación de los vuelos de apoyo en la ruta Bogotá al Comando Aéreo de Combate No. 6, Tres Esquinas – Caquetá y viceversa.

Inicialmente, como Comandante del Comando Aéreo de Combate No.6 me permito de manera extensiva, ofrecer excusas por la situación presentada el día 06 de noviembre de 2024, debido que se presentaron traumatismos en los vuelos de apoyo para el personal no uniformado.

El motivo de la modificación del vuelo de apoyo del día miércoles 06 de noviembre del presente año, se debió a una situación operativa, la cual es una prioridad de carácter urgente y estratégico. Estas operaciones están diseñadas para proteger la seguridad nacional, cumplir con compromisos operacionales. El éxito de una misión puede depender de la coordinación precisa y oportuna de los recursos.

De manera adicional, es claro precisar que, en esa aeronave se estaba transportando tropas y armamento, por ende, la naturaleza de estos vuelos puede implicar ajustes logísticos, lo cual conlleva a que se tomen decisiones con el objetivo de minimizar riesgos y proteger a los



pasajeros ante cualquier eventualidad, nuestra prioridad es la vida, seguridad y bienestar de los pasajeros.

Así mismo, ese mismo día se realizaron las gestiones oportunas por parte de este Comando para reprogramar un vuelo en la tarde, ya que; no se encontraba contemplado en la programación un vuelo adicional, y de esta manera minimizar las molestias de los pasajeros y asegurando que el vuelo se realizara en condiciones óptimas.

Adicionalmente, es importante recalcar que frente a esta situación no depende directamente del CACOM 6, toda vez que las disponibilidades de las aeronaves están sujeto al Grupo de Vuelos Especiales del Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM) y la Jefatura de Movilidad, son estas autoridades quienes tienen el control, manejo de horarios y requerimientos de todas las aeronaves para volar en la ruta Bogotá – Tres Esquinas.

Finalmente, se reitera que de acuerdo a la misión de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, y en concordancia con el artículo 2 de la constitución política que enfatiza los fines del estado, la institución ostenta vuelos de apoyo con el fin de cubrir las necesidades logísticas y operacionales siendo esta última prioridad en la funcionalidad de la Fuerza y de la defensa y soberanía de la Nación.

Teniendo en cuenta lo anterior, la institución no ostenta dentro de su misionalidad principal el transporte de personal civil en los vuelos de apoyo que como se dejó claro no es su funcionalidad prioritaria, lo que si respecta a la razón social en las aerolíneas comerciales. Aunado a ello, el Comando aéreo de Combate No 6, no solo tiene ingreso aéreo sino también fluvial, dada la posición geográfica en la que se encuentra la unidad, por lo tanto las posibilidades de llegada a destino no son de imposible acceso para el personal mencionado.

Lo anterior para dar respuesta en los términos que determina



Coronel YESID RICARDO SUAREZ SANTOS
Comandante Comando Aéreo De Combate No. 6

Elaboró: T4. ESPITIA / STJDA Revisó: CR. ESCOBAR / SECOM Aprobó: TE. YAÑEZ / DECOP

